



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Escuela de Posgrado  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 9 de Noviembre de 2017  
EXPEDIENTE N° 10.397/2008  
Cuerpos I y II

R-DNAT- 2017 N° 1.656

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción a la Carrera de Posgrado: Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas interpuesta por la Ing. Agr. Rebeca Liliana CARABAJAL; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. R-DNAT – 2011 N° 1166, de fecha 12 de octubre de 2011 (fs. 41 a 42), se autoriza la inscripción de la Ing. Agr. Rebeca CARABAJAL, en esta Carrera de Posgrado;

Que a fs. 287, obra Nota N° 3755/16, en la que la Maestrando, solicita prórroga, por el término de 6 (seis) meses, para la entrega de su Trabajo Final de Tesis de Maestría;

Que a fs. 339 a 342 obra Res. R-CDNAT-2017 N° 260, que en su Artículo 4°, dispone: *“... SOLICITAR a los Comités Académico y Organizador se expidan sobre el plazo de la prórroga, teniendo en cuenta que la alumna presentó su Trabajo Final de Tesis de Magíster el 2 de diciembre de 2016 y el vencimiento del plazo máximo de la carrera incluida la presentación de la Tesis operó el 11 de octubre de 2016 (Res. CS. 426/10 – Capítulo H), por las razones mencionadas en el exordio.”;*

Que a fs. 358 a 361 obra Acta N° 05/17, del 29 de septiembre de 2017, del Comité Académico y Organizador de MaDeZAS, que aconseja otorgar la prórroga a partir del 12/10/16 hasta el 2/12/2016;

Que a fs. 362 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: *“... Otorgar a la Ing. Rebeca Carabajal la prórroga indicada en el acta 5/2017 y proseguir con las actuaciones tendientes a la defensa.”;*

Que a fs. 363 luce Despacho N° 879/17, de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias; y las conferidas por la R-CDNAT-2003 - N° 378 – Capítulo II - Artículo 7° - Inciso 29,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TENER POR OTORGADA**, la prórroga a la Ing. Agr. Rebeca Liliana CARABAJAL, a partir del 12 de octubre de 2016 y hasta el 2 de diciembre de 2016, por las razones mencionadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda. Cumplido, siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

**ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

Dra. DORA ANA DAVIES  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales